

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Bienestar, con motivo a lo estipulado en las **Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo"**, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas habitantes de los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo: El Programa tendrá como objetivo general, contribuir al fortalecimiento de la comunicación mediante la entrega de una Tarjeta Sim con acceso a servicios de telefonía celular e internet.

2. Población Objetivo: La población objetivo del Programa, serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, no les permita tener acceso a internet y comunicación preferentemente.

3. Requisitos:

A) Identificación oficial vigente con fotografía;

B) CURP

C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio, por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el "Formato de Comprobación de Domicilio" de las Reglas de Operación del Programa;

D) El CUIIS debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante; y

E) La Persona interesada en participar en el Programa debe contar con un equipo telefónico con acceso a internet.

4. Criterio de Elegibilidad:

Para la selección de las Personas Solicitantes, se tomará en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Se dará prioridad a las personas que residan en las localidades rurales o áreas urbanas establecidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Quintana Roo, así como las que se encuentren en situación de vulnerabilidad,

(mismo que podrán acreditar con el CUIIS);

II. No tener acceso a los servicios de telefonía celular e internet preferentemente.

5. Temporalidad de la Convocatoria:

La temporalidad de la Convocatoria será a partir del día 29 del mes de julio y hasta cubrir el número total de Personas Beneficiarias.

6. Cobertura Geográfica:

El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

7. Registro:

El registro al Programa se podrá realizar en el Sistema Digital o de forma presencial.

La Instancia Ejecutora podrá establecer módulos en los diferentes Municipios para facilitar el registro y/o actualización de la información de las personas que carecen de medios digitales y que estén interesadas en ingresar al Programa.

7.1. Registro en línea: El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: conectaquintana-roo.bienestaroqroo.com, a partir del 29 de julio y hasta cubrir el número total de Personas Beneficiarias, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el punto 3 de la presente convocatoria.

En caso de que exista algún otro medio de registro, se hará de conocimiento en los medios oficiales.

8. Publicación de Resultados:

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Instancia Ejecutora publicará en la página oficial de la Secretaría de Bienestar, el número de folio de identificación de inscripción de las Personas que resultaron Validadas.

9. Informes:

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en

horario de las 9:00 a 16:00 horas al teléfono 9838351350 Ext. 300508 o en las oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en:

Oficinas Zona Norte: ubicadas en el primer piso de plaza Hollywood, en avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo;

Oficinas Zona Sur: ubicadas en Plaza Manatí, en Boulevard Bahía 301, Centro, entre Calle Rafael E. Melgar y Calle Emiliano Zapata C.P. 77000 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo. De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico:

conectaqr2024@gmail.com

Cancún, Quintana Roo a 29 de julio de 2024.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En los casos excepcionales de que algún dato o documento no cumpla con los requisitos del sistema, la instancia Ejecutora le notificará a la Persona Solicitante para subsanar y/o complementar su documentación.